

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto: Se recomienda la lectura del folleto completo del FIL y del folleto completo de ALTERALIA SCA, SICAR y del suplemento de su compartimento I Compartment, en el que invierte el FIL, y que se adjuntan (de estos dos últimos se puede solicitar su traducción al castellano a Alantra Asset Management). El FIL no está dirigido a Clientes Minoristas (tal y como se definen en la LMV).

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución Fondo: 05/06/2015
Gestora: ALANTRA MULTI ASSET, SGHIC, S.A.

Fecha registro en la CNMV: 12/06/2015
Grupo Gestora: ALANTRA PARTNERS

Depositario: BANCO INVERSI, S.A.

Grupo Depositario: BANCA MARCH

Auditor: DELOITTE, S.L.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: Elevado.

Categoría: Fondo de Inversión Libre. Renta Fija Mixto Euro.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de 8 años y 9 meses prorrogable a 11 años y 3 meses desde Primer Cierre.

Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:

Se invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en la clase C del compartimento I Compartment ("C") de ALTERALIA SCA SICAR, entidad de capital riesgo luxemburguesa no supervisada por la CNMV cuyo folleto no está verificado por la CNMV. El C tiene otra clase de acciones, en la que no invierte el FIL al no cumplir los requisitos exigidos para su suscripción, que tiene mejores condiciones.

El C busca proporcionar rendimientos atractivos ajustados al riesgo mediante la inversión directa o mediante financiación en compañías que facturan aproximadamente €25-200 millones, con actividad internacional, al menos 3 años de existencia, y con domicilio o actividad principal en España, si bien podrá invertirse también en filiales extranjeras de tales compañías.

El C no invertirá en el sector inmobiliario ni financiero.

El C invertirá mayoritariamente en deuda senior (incluyendo concesión de préstamos pero no inversión en préstamos), combinada con deuda subordinada, inversiones minoritarias en el capital de las compañías o en instrumentos similares. El C invertirá solo en mercado primario y no en bonos cotizados.

El rango de inversión por entidad participada será aproximadamente entre €5-20 millones (en función del tamaño final del C). El C no invertirá más del 15% de los compromisos de inversión agregados en una única compañía, aunque podría llegar al 20%. El C no invertirá más del 125% de los compromisos de inversión ("CI") agregados en el conjunto de compañías de su cartera.

No hay riesgo divisa.

El C podrá endeudarse hasta el 25% del Patrimonio Total Comprometido para realizar inversiones, impedir situaciones temporales de iliquidez o realizar distribuciones a los accionistas, para lo que podrá otorgar garantías financieras.

El FIL no se endeudará directamente, sino que su apalancamiento será el derivado del endeudamiento del C.

La parte no invertida en el C se invertirá en instrumentos líquidos de, al menos, calidad media (mínimo BBB- por S&P o equivalente), como: renta fija a corto plazo de la OCDE, depósitos a la vista o con vencimiento inferior a 1 año en entidades de crédito de la UE o Estados de la OCDE sujetos a supervisión prudencial, instrumentos del mercado monetario cotizados e IIC monetarias.

EL FIL no invertirá en activos no financieros.

Periodo Inicial de Colocación: desde la inscripción del FIL en el que se podrán suscribir CI y terminará 9 meses después del Primer Cierre (fecha del primer desembolso de los CI ya suscritos), pudiendo prorrogarse 6 meses más.

Tras el Primer Cierre los inversores que suscriban CI nuevos o adicionales desembolsarán a solicitud de la Gestora el porcentaje de su CI equivalente a lo desembolsado por los partícipes ya existentes. A tales desembolsos se les aplicará el Descuento de Suscripción.

Periodo de Inversión: desde el Primer Cierre hasta el tercer aniversario desde el Cierre Final (ampliable un año más si así lo extiende el C, lo que se comunicará en Hecho Relevante) los partícipes realizarán los desembolsos de sus respectivos CI a solicitud de la Gestora. En determinadas circunstancias se podrá realizar desembolsos después de la finalización del Periodo de Inversión (ver folleto completo).

Periodo de Desinversión: Entre 5 y 7 años tras el Periodo de Inversión, en el que se harán las distribuciones a los partícipes procedentes de la desinversión total o parcial del FIL en el C. También se podrán realizar distribuciones extraordinarias durante el Periodo de Inversión.

Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:

El FIL está expuesto indirectamente a los mismos riesgos que el C: 1 Riesgos asociados a las inversiones 2 Diversificación limitada 3 Riesgo de falta de inversiones 4 Dependencia de los gestores 5 Imposibilidad de realizar reembolsos 6 Riesgo de mercado 7 Riesgo de Crédito 8 Otros Riesgos: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica y política y de Fraude.

Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo. Como consecuencia, el VL de la Participación puede presentar una alta volatilidad.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Semanal (último día hábil de cada semana).

Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación.

Los partícipes suscribirán un compromiso de inversión ("Compromiso de Inversión" o "CI") por el que se obligan a realizar sus aportaciones y satisfacer las comisiones y gastos del FIL. El conjunto de los Compromisos de Inversión del FIL será el Patrimonio Total Comprometido del FIL. A su vez el FIL asumirá frente al C un Compromiso de Inversión equivalente al Patrimonio Total Comprometido del FIL. La sociedad matriz de la Gestora aportará el patrimonio inicial del FIL a los efectos de su constitución e inscripción en la CNMV, si bien procederá a su reembolso en la fecha del Primer Cierre.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Bloomberg y la página web de la sociedad gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 11:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días, excepto sábados y domingos, festivos nacionales y festivos de contratación en la Bolsa española. Los días inhábiles en Luxemburgo también serán considerados días inhábiles a efectos de este cómputo.

El Compartimento no permite realizar reembolsos. Los partícipes del FIL no podrán solicitar ni el reembolso anticipado de las participaciones ni el traspaso de las mismas, durante un periodo de 8 años y 9 meses, prorrogable a 11 años y 3 meses desde el Primer Cierre ("Periodo de Permanencia Obligatorio"). No se entenderán como reembolsos las transmisiones que provoquen cambios de titularidad. La sociedad matriz de la Gestora podrá solicitar en la Fecha del Primer Cierre, el reembolso de la cantidad invertida sin penalización alguna. Las suscripciones y reembolsos serán en efectivo.

Otros datos de interés: Incumplimiento del Compromiso de Inversión:

En caso de no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente, al Partícipe Incumplidor se le aplicará un interés de demora anual del 6% del importe solicitado y no desembolsado. Ello sin perjuicio del derecho del FIL a solicitar al Partícipe Incumplidor la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados (incluyendo gastos de defensa).

La Gestora podrá retener distribuciones al Partícipe Incumplidor en favor del FIL por el importe no desembolsado más los intereses de demora devengados hasta la fecha de tal distribución. La información sobre el partícipe incumplidor se encuentra también en el folleto de la SICAR y en el documento del compromiso de inversión.

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN

CLASE A

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores.

Inversión mínima inicial: € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). **Inversión mínima a mantener:** € 100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales a los efectos de la Ley del Mercado de Valores). Compromiso de Inversión Mínimo: € 250.000 (excepto en caso de agregación).

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,25%	Patrimonio Total Comprometido Clase A del FIL	Durante el Periodo de Inversión
	0,25%	Patrimonio Clase A del FIL	Desde la finalización del Periodo de Inversión
Aplicada indirectamente al fondo	1,25%	Patrimonio Total Comprometido clase C del Compartimento	Durante el Periodo de Inversión
	1,25%	Patrimonio Clase C del Compartimento	Desde la finalización del Periodo de Inversión
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo	0,05%	Patrimonio Clase C del Compartimento (1)	
Descuento a favor del fondo por suscripción	6%	Importe suscrito	Se aplicará a partícipes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre y hasta la fecha de Cierre Final**

****Este descuento se aplicará a los inversores que suscriban Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre así como a los inversores existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos compromisos de inversión. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 6% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los partícipes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su Compromiso de Inversión o del incremento de su Compromiso de Inversión previo, respectivamente.**

(1) El importe de la comisión es estimado y se ha calculado con criterios de prudencia.

El patrimonio del FIL no podrá ser negativo.

Por la forma de cálculo de las comisiones, en su caso, el porcentaje sobre el patrimonio podrá ser superior. La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones a partícipes que suscriban compromisos de inversión de, al menos, € 1.000.000.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.. Además el FIL invertirá en el Compartimento por lo que además soportará gastos adicionales correspondientes a la operativa del Compartimento y la SICAR según se especifica en sus folletos, tales como asesoramiento legal o fiscal, gastos de establecimiento de la SICAR, gastos de estudio y seguimiento de las operaciones de inversión, gastos de notaría y registro, depositaria, auditores, servicios de domiciliación, gastos y comisiones bancarias, traducciones, seguros, tasas judiciales, gastos de representación, etc. Además, se imputará al FIL un 0,072% anual sobre el Patrimonio del FIL con un mínimo de €12.000, en concepto de gastos de administración. Adicionalmente, los gastos iniciales soportados por la Sociedad Gestora (de asesores legales, etc) para la constitución del FIL se repercutirán al mismo con un máximo de €100.000.

Los gastos anteriores se imputarán siempre en proporción a su participación en el patrimonio final del Compartimento y de lo que se informará en los informes periódicos.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

OTRA INFORMACIÓN

Régimen de información periódica

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades.

Criterios de Valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC

Otros datos de interés del fondo: El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/EC (UCITS)

El perfil de riesgo del FIL es alto por el tipo de inversiones y las restricciones de liquidez. No hay garantía de que tal indicador de riesgo permanezca inalterable, por lo que dicho perfil puede variar en el tiempo.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA

Acuerdo de distribución de comisiones y comisiones en especie:

La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones a partícipes que suscriban compromisos de inversión de, al menos, € 1.000.000.